En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, siendo la 08:00 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de la única oferta recibida correspondiente al llamado contratación Directa Nº 06/2019 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehiculos ID Nº 364.527.-

Los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 24/05/19
c. Ofertas de las empresas y documentación anexas 2 (dos)

Dando lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 24 de mayo de 2019, en el que se constata que se ha abierto la oferta, correspondiente a las firma 1) JMP Repuestos & Auto Mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa 2) TALLER Molinas Import de Miguel Alberto Molinas no habiendo objeciones al respecto. La apertura se realizo de conformidad a las Arts. Nº 2 y 3 de la Res. Nº 522/15 de la DNCP

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Paso a efectuar el análisis de los documentos presentado por el oferente

Descripción del Documento	*JPM Repuestos y Auto mecánica DE JUSTO PASTOR MOLAS*	*TALLER MOLINAS IMPORT DE MIGUEL A. MOLINAS*

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir esta empresa mencionada, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

• **Capacidad**	JPM Repuestos y Auto Mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa	Taller Molinas Import de Miguel Molinas
Capacidad Financiera: *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)***	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera: *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)***	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera: *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017).***	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera: El oferente deberá contar como mínimo 3 (tres) más personales mecánico profesional que posean como mínimo 1 (un) año de experiencia en reparación y mantenimiento de Vehículos, se verificará con la presentación de certificado o documento que avale lo requerido. Presentar Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado. Declaración Jurada por parte del oferente, donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en el caso de ser requerida.	Cumple	Cumple
Experiencia: *Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Constancia*	Cumple	Cumple

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, que justifique la antigüedad requerida.		

Análisis de las ofertas

Ítems	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	JMP REPUESTOS Y AUTOMECANICADE Justo P. Molas	Gs. 15.230.000
2	TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel A. Molinas	Gs. 13.750.400

Análisis de la Ofertas más baja

Calificación Legal: La calificación legal de la **Firma Molinas Import Servicios Generales** el representante de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.
Verificando los registros personal del **Sr. Miguel Alberto Molinas con CI.Nº 2.115.390** constatamos que no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Visto la resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité proceda a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta no se encuentra dentro de la estimaciones del costo calculado por esta convocante, pero no hicimos la consulta correspondiente por lo que se encuentra dentro del rango del marcado y ofertas de años anteriores.

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada, sugiere:

La adjudicación de la firma, **"Molinas Import de Miguel Alberto Molinas – RUC 2115390-6" por el monto mínimo de Gs. 13.750.400 (Guaranies Trece Millones Setecientos Cincuenta mil Cuatrocientos) hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaranies Veinte Millones),** por ser esta la oferta más baja de este llamado.

Finalmente el trabajo de evaluación realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de evaluación, labrándose acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno